



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 005-AE-ETEP-2021

INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO PÚBLICO Nro. CPSE-002- EMPUDEPRO TENAEP-2021

Tlgo. Jaime Fernando Bravo Noboa.
GERENTE GENERAL DE EMPUDEPRO
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la Republica dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

Que, el artículo 227, de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*

Que, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, prevé que: *“La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley”;*

Que, el artículo 35 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que: *“CAPACIDAD ASOCIATIVA.- Las empresas públicas tienen capacidad asociativa para el cumplimiento de sus fines y objetivos empresariales y en consecuencia para la celebración de los contratos que se requieran, para cuyo efecto podrán constituir cualquier tipo de asociación, alianzas estratégicas, sociedades de economía mixta con sectores públicos o privados en el ámbito nacional o internacional o del sector de la economía popular y solidaria, en el marco de las disposiciones del artículo 316 de la Constitución de la República.(...)”*

Que, el artículo 36 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, prescribe que: *“INVERSIONES EN OTROS EMPRENDIMIENTOS.- Para ampliar sus actividades, acceder a tecnologías avanzadas y alcanzar las metas de productividad y eficiencia en todos los ámbitos de sus actividades, las empresas públicas gozarán de capacidad asociativa, entendida ésta como la facultad empresarial para asociarse en consorcios, alianzas estratégicas, conformar empresas de economía mixta en asocio con empresas privadas o públicas, nacionales o extranjeras, constituir subsidiarias, adquirir acciones y/o participaciones en empresas nacionales y extranjeras y en general optar por cualquier otra figura asociativa que se considere pertinente conforme a lo dispuesto en los Arts. 315 y 316 de la Constitución de la República.*

Que, mediante Ordenanza Municipal Nro. 0078-2020, cuyo objeto social entre otras es administrar, regular y controlar el funcionamiento, administración, mantenimiento, organización, arrendamiento de los locales comerciales, emprendimientos y demás actividades culturales que se desarrollaren en el Malecón San Juan de los Dos Ríos de Tena; así como, regular y controlar el funcionamiento, administración, mantenimiento, arrendamiento de las áreas comerciales, emprendimiento, construcción y demás actividades que estén bajo la administración de “EMPUDEPRO TENA-EP” o que, por delegación, asuma su competencia en cualquiera de sus procesos, en observancia de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, su Reglamento, normas administrativas municipales o resoluciones que se emitan para el efecto;



Que, el Directorio de la Empresa Pública EMPUDEPRO TENA-EP, mediante Resolución de Sesión Extraordinaria Nro. 008-Etep-2020 de 20 de noviembre de 2020, resolvió: “[...] Art. 6.- Autorizar al Gerente General del EMPUDEPRO TENA-EP, inicie los procesos de selección de socios estratégicos para proyectos de toda índole, con estricta observancia al ordenamiento jurídico vigente y el debido proceso contenido en la normativa interna de la Empresa Pública EMPUDEPRO TENAEP. [...]”

Que, con fecha 10 de febrero del 2021, mediante Resolución de Directorio No. 002-2021-Etep (sesión Extraordinaria), fue aprobado el REGLAMENTO INTERNO DE ASOCIATIVIDAD DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD “EMPUDEPRO- TENA EP”.

Que, mediante oficio Of. 0060-SG-A-GADMT de fecha 01 de febrero de 2021, suscrito por el Lic. Carlos Guevara, Alcalde de Tena, mediante el cual remite la Consultoría que contiene el Proyecto Constructivo de la Explanada Norte Segunda Etapa, Plaza y Salón de Uso Múltiple, a fin de que se realice los trámites que corresponden para la búsqueda de un socio estratégico y financiamiento, para la ejecución de esta importante obra.

Que, mediante memorando N° 141 GG-Etep-2021, de fecha 19 de febrero de 2021, suscrito por el Tlgo. Jaime Fernando Bravo Noboa, Gerente General de EMPUDEPRO TENA-EP, dispone iniciar con el proceso de selección de socios estratégicos para los proyectos Segunda Etapa de la Explanada Norte y Salón de uso Múltiple y Centro de Revisión Vehicular, en estricto apego a la normativa.

Que, mediante memorando circular N° 001 SA-TH-Etep-2021, de fecha 22 de febrero de 2021, suscrito por la MSc. Norma López Subgerente Administrativa de EMPUDEPRO TENA-EP, indica “... solicito a Usted según corresponda, emitir un Informe Técnico, Financiero y Jurídico, estos Informes deben cumplir con el procedimiento establecido en los Artículos 21, 22, 26 y siguientes del Reglamento Interno de Asociatividad de la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Productivo y competitividad “EMPUDEPRO TENA-EP” ...”.

Que, mediante memorándum No. 06-TP-Etep-2021 de fecha 04 de marzo del 2021 suscrito por el Ing. Víctor Espinoza Romero, Técnico 3 de Proyectos, fue remitido el informe técnico No. 01-TP-Etep-2021 respecto al proyecto de construcción de la Explanada Norte Segunda Etapa, Plaza y Salón de Uso Múltiple.

Que, mediante memorándum No. 025-SF-Etep-2021 de fecha 04 de marzo del 2021, suscrito por la MSc. Isela Ramírez, Subgerente Financiera (e), fue remitido el informe financiero No. 004-Etep-SF-2021 denominado INFORME PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE SOCIOS ESTRATÉGICOS POR PARTE DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL “EMPUDEPRO TENA-EP”, PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA EXPLANADA ZONA NORTE – PLAZA Y SALÓN DE USO MULTIPLE DE LA CIUDAD DE TENA.

Que, mediante informe jurídico Nro. 009-ASEtep-2021 de fecha 03 de marzo del 2021 suscrito por el Ab. Miguel Ángel Paguay Duchi MSc., Subgerente Jurídico (e), fue remitido el criterio jurídico respecto al proyecto de construcción de la Explanada Norte Segunda Etapa, Plaza y Salón de Uso Múltiple.

Que, el 26 de marzo de 2021, mediante Resolución Nro. 004-AE-Etep-2021, el Gerente General, resolvió: “Art. 1.- ACOGER EN PARTE el Informe de la Comisión Técnica; y, en consecuencia, declarar desierto el proceso público de selección CPSE-001-EMPUDEPRO TENAEP-2021 CONCURSO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE SOCIO ESTRATÉGICO PARA FINANCIAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA EXPLANADA ZONA NORTE-PLAZA Y SALÓN DE USO MÚLTIPLE DE LA CIUDAD DE TENA. Artículo 2.-



DECLARAR su reapertura en las mismas condiciones que el anterior y corregir las bases en función de la normativa legal vigente no observada, toda vez que la inobservancia se reprodujo en la etapa de elaboración de las bases en aplicación del principio de autotutela, por tanto, se dará continuidad en su reapertura desde la fase de elaboración de bases. Artículo 3.- CONFORMAR la Comisión Técnica que sustanciará el procedimiento de selección, acorde a lo establecido en el REGLAMENTO INTERNO DE ASOCIATIVIDAD DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD “EMPUDEPRO- TENA EP” en su Art. 22. Misma que quedará constituida de la siguiente manera: Lic. Norma López, Sugerente Administrativa, como área requirente, miembro de la Comisión Técnica; Ing. Víctor Eduardo Espinoza Romero, Técnico 3 de Proyectos, como profesional a fin al objeto, miembro de la Comisión Técnica; Msc. Isela Maribel Ramírez Chalaca, Técnico 3 de Contabilidad – Subgerente Financiera (e), miembro de la Comisión Técnica; Ab. Miguel Ángel Paguay Duchi, Técnico 3 de Jurídico y Patrocinio – Subgerente Jurídico (e), delegado de la máxima autoridad, Presidente de la Comisión Técnica. Las funciones específicas de la Comisión Técnica serán: 1. Nombrar el Secretario Ad-Hoc de la Comisión; 2. Elaborar el proyecto de pliegos o bases del proceso de selección, el cual remitirá al señor Gerente General para su aprobación o veto; 3. Aprobado el proyecto de pliegos o bases por la máxima autoridad, disponer al encargado de la página institucional de EMPUDEPRO TENA-EP www.empudepro.gob.ec publique las bases, cronograma y anexos; 4. Sustanciar la reunión de trabajo donde se explicarán los alcances del proyecto, especificaciones técnicas, presupuesto y demás información relevante, con los posibles Aliados interesados, acorde al cronograma; 5. Absolver las preguntas que realicen los oferentes y emitir aclaraciones sobre los pliegos a través del portal institucional, en el término establecido en los pliegos; 6. Solicitar la convalidación de errores a los oferentes, en caso de existir; 7. Revisar las ofertas técnicas y económicas presentadas, y mediante Acta, calificar las que cumplan con las condiciones establecidas en los pliegos; 8. Negociar con los oferentes calificados; 9. Mediante Acta realizar el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto, de ser el caso. Artículo 4.- DISPONER el inicio del procedimiento de selección de un Aliado Estratégico para el financiamiento y construcción de la SEGUNDA ETAPA DE LA EXPLANADA ZONA NORTE-PLAZA Y SALÓN DE USO MÚLTIPLE DE LA CIUDAD DE TENA, conforme lo dispuesto en el Reglamento Interno de Asociatividad de la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Productivo y Competitividad “EMPUDEPRO- TENA EP” desde la fase de elaboración de bases del concurso, toda vez que desde ese momento procedimental se inobservó la normativa interna así como la aplicación genérica de la contratación pública como norma supletoria, disposición que se fundamenta en el principio de autotutela, eficacia, eficiencia, calidad, debida diligencia, y seguridad jurídica contenido en el Código Orgánico Administrativo, Ley Orgánica de Empresas Públicas, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, y, Reglamento Interno de Asociatividad de la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Productivo y Competitividad “EMPUDEPRO- TENA EP”. Artículo 5.- ORDENAR a todos los funcionarios de EMPUDEPRO TENA-EP presten su contingente a los requerimientos de la Comisión Técnica de ser necesario. Artículo 6.- El plazo de vigencia de la presente resolución será a partir de su suscripción hasta su revocatoria mediante resolución de la máxima autoridad delegante. Artículo 7.- Publicar la presente resolución en el Portal Institucional de EMPUDEPRO TENA-EP”

Que, el 26 de marzo de 2021 mediante Memorando N° 003-SAR-CT-AE-ETEP-2021, el Secretario Ad-Hoc notifica la Resolución Nro. 004-AE-ETEP-2021 a los miembros de la Comisión Técnica.

Que, mediante memorando Nro. 001-CT-AE-ETEP-2021 de 30 de marzo de 2021, el presidente de la Comisión Técnica convocó a los miembros de la Comisión Técnica a la reunión de trabajo para el día 30 de marzo de 2021 a las 14:00 pm.

Que, mediante Acta de la Comisión Técnica Nro. Nro. 001-CT-AE-2021 de 30 de marzo de 2021, la Comisión por unanimidad resolvió: **Instalar** legalmente para las correspondientes resoluciones la presente Comisión Técnica; **Posesionar** a los miembros de la Comisión Técnica; **Designar** en calidad de secretario ad-hoc al licenciado Alex Javier Rodríguez Escaleras Técnico 2 de Recaudación de EMPUDEPRO TENA-EP; **Aprobar** el borrador de bases elaborado acorde a los instrumentos



remitidos por el GAD Municipal de Tena y acuerdan el siguiente cronograma del proceso de selección:

No.	Concepto	Día	Hora
1	Fecha de publicación	2021-03-31	12:00
2	Fecha de reunión de trabajo de Comisión Técnica para socialización del proyecto.	2021-04-01	10:00
3	Fecha límite de preguntas	2021-04-05	11:00
4	Fecha límite de respuestas y aclaraciones	2021-04-05	20:00
5	Fecha límite entrega de ofertas técnica y económica	2021-04-06	17:00
6	Fecha apertura oferta técnica	2021-04-07	08:30
7	Fecha inicio evaluación de la oferta	2021-04-08	17:00
8	Fecha límite de resultados finales	2021-04-09	10:00
9	Fecha de negociación	2021-04-12	10:00
10	Fecha estimada de adjudicación	2021-04-12	17:00

En caso de existir convalidación de errores se procederá conforme el siguiente cronograma:

No.	Concepto	Día	Hora
1	Fecha de solicitud de convalidación de errores de las ofertas	2021-04-07	15:00
2	Fecha de convalidación de errores de las ofertas	2021-04-08	15:00

Y; **Clausurar** siendo las 19h30 horas del 30 de marzo del 2021.

Que, el 30 de marzo de 2021 mediante memorando Nro. 002-CT-AE-ETEP-2021, la Comisión Técnica remitió al Gerente General el Borrador de las Bases del CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN DEL SELECCIÓN DE UN ALIADO ESTRATÉGICO PARA EL FINANCIAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA EXPLANADA ZONA NORTEPLAZA Y SALÓN DE USO MÚLTIPLE DE LA CIUDAD DE TENA, para su revisión, autorización y aprobación.

Que, el 31 de marzo de 2021, mediante Informe de la Comisión Técnica Nro. 001-CT-AE-202, la Comisión Técnica, recomienda: “Se sugiere a la máxima autoridad acoja como modelo asociativo el de Asociación Público Privado Socio Estratégico, contenido en el Reglamento Interno De Asociatividad de la Empresa Pública Municipal De Desarrollo Productivo y Competitividad “EMPUDEPRO- TENA EP”, modelo asociativo que cuentan con las bases levantadas por esta Comisión Técnica. Por contar con estudios, informe técnico No. 01-TP-ETEP-2021; informe financiero No. 004-ETEP-SF-2021; e informe jurídico Nro. 009-ASETEP-2021 que sustentan la viabilidad y factibilidad del proyecto, la Comisión Técnica sugiere a su autoridad acoja el presente informe y de continuidad con el proceso de selección de socio estratégico.”

En uso de sus atribuciones establecidas en la normativa legal vigente y el Reglamento Interno De Asociatividad de la Empresa Pública Municipal De Desarrollo Productivo y Competitividad.



RESUELVE:

Artículo. 1.-ACOGER el Informe de la Comisión Técnica Nro. 001-CT-AE-2021 de 31 de marzo de 2021, suscrito por los miembros de la comisión en consecuencia se dispone:

a) **Aprobar** el Informe de la Comisión Técnica Nro. 001-CT-AE-2021 de 31 de marzo de 2021.

b) **Dar** inicio al Procedimiento Asociativo para el CONCURSO DE SELECCIÓN DE SOCIO ESTRATÉGICO PARA EL FINANCIAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA EXPLANADA ZONA NORTE-PLAZA Y SALÓN DE USO MÚLTIPLE DE LA CIUDAD DE TENA, y gestionar el inicio del concurso público conforme lo establece la Sección VI denominada “DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO PÚBLICO” desde el artículo 30 hasta el 58 de la sección VI denominada “DE LA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL ACUERDO ASOCIATIVO O CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA” del REGLAMENTO INTERNO DE ASOCIATIVIDAD DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD “EMPUDEPRO- TENA EP”; por lo que de conformidad con lo expuesto se deben ejecutar las siguientes fases y/o etapas:

- Elaboración del Cronograma del Concurso Público.
- Convocatoria.
- Fase de preguntas, respuestas y aclaraciones.
- Presentación de la oferta.
- Análisis del alcance de la oferta presentada.
- Convalidación de errores de la oferta.
- Fase de apertura de ofertas.
- Habilitación de las ofertas.
- Evaluación de las ofertas.
- Fase de negociación.
- Informe final de la Comisión Técnica.
- Aprobación del Directorio.
- Adjudicación.
- Y las demás establecidas en el respectivo reglamento.

Artículo. 2.- APROBAR las bases del CONCURSO DE SELECCIÓN DE SOCIO ESTRATÉGICO PARA EL FINANCIAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA EXPLANADA ZONA NORTE-PLAZA Y SALÓN DE USO MÚLTIPLE DE LA CIUDAD DE TENA, de acuerdo al siguiente detalle:

No.	Concepto	Día	Hora
1	Fecha de publicación	2021-03-31	12:00

2	Fecha de reunión de trabajo de Comisión Técnica para socialización del proyecto.	2021-04-01	10:00
3	Fecha límite de preguntas	2021-04-05	11:00
4	Fecha límite de respuestas y aclaraciones	2021-04-05	20:00
5	Fecha límite entrega de ofertas técnica y económica	2021-04-06	17:00
6	Fecha apertura oferta técnica	2021-04-07	08:30
7	Fecha inicio evaluación de la oferta	2021-04-08	17:00
8	Fecha límite de resultados finales	2021-04-09	10:00
9	Fecha de negociación	2021-04-12	10:00
10	Fecha estimada de adjudicación	2021-04-12	17:00

En caso de existir convalidación de errores se procederá conforme el siguiente cronograma:

No.	Concepto	Día	Hora
1	Fecha de solicitud de convalidación de errores de las ofertas	2021-04-07	15:00
2	Fecha de convalidación de errores de las ofertas	2021-04-08	15:00

En consecuencia, se dispone: a la Comisión Técnica designada, continúe con el proceso del CONCURSO DE SELECCIÓN DE SOCIO ESTRATÉGICO PARA EL FINANCIAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA EXPLANADA ZONA NORTE-PLAZA Y SALÓN DE USO MÚLTIPLE DE LA CIUDAD DE TENA en observancia al reglamento interno y demás disposiciones legales.

Artículo. 3.- INCORPORAR al proceso del CONCURSO DE SELECCIÓN DE SOCIO ESTRATÉGICO PARA EL FINANCIAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA EXPLANADA ZONA NORTE-PLAZA Y SALÓN DE USO MÚLTIPLE DE LA CIUDAD DE TENA, oficio Of. 0060-SG-A-GADMT de fecha 01 de febrero de 2021, suscrito por el Lic. Carlos Guevara, Alcalde de Tena; memorando N° 141 GG-Etep-2021, de fecha 19 de febrero de 2021, suscrito por el Tlgo. Jaime Fernando Bravo Noboa, Gerente General de EMPUDEPRO TENA-EP; memorando circular N° 001 SA-TH-Etep-2021, de fecha 22 de febrero de 2021, suscrito por la Subgerente Administrativa (E); memorándum No. 06-TP-Etep-2021 de fecha 04 de marzo del 2021 suscrito por el Ing. Víctor Espinoza Romero, Técnico 3 de Proyectos, y su anexo el informe técnico No. 01-TP-Etep-2021; memorándum No. 025-SF-Etep-2021 de fecha 04 de marzo del 2021, suscrito por la MSc. Isela Ramírez, Subgerente Financiera (e), y su anexo el informe financiero No. 004-Etep-SF-2021; y, el informe jurídico Nro. 009-ASEtep-2021 de fecha 03 de marzo del 2021 suscrito por el Ab. Miguel Ángel Paguay Duchi MSc., Subgerente Jurídico (e), como documentación parte íntegra del proceso de selección de socio estratégico, con fundamento en el principio de autotutela, eficacia, eficiencia, calidad, debida diligencia, y seguridad jurídica contenido en el Código Orgánico Administrativo, Ley Orgánica de Empresas Públicas, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, y, Reglamento Interno de Asociatividad de la Empresa Pública Municipal de Desarrollo Productivo y Competitividad “EMPUDEPRO- TENA EP”.

Artículo 4.- DECLARAR la presente Resolución de ejecución inmediata.



Artículo. 5. – DISPONER a Técnico 2 de Recaudación responsable del manejo del portal institucional preparar los medios físicos y electrónicos para la publicación del Concurso Público en el presente procedimiento asociativo.

Cúmplase, publíquese y notifíquese. Tena, 31 días del mes de marzo de 2021.



Firmado electrónicamente por:

**JAIME
FERNANDO
BRAVO NOBOA**

Tlg. Jaime Fernando Bravo Noboa

**GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA EMPUDEPRO-TENA-EP**

Lo certifico. - Que, la presente resolución administrativa fue firmada y prevista por el Gerente General de EMPUDEPRO TENA-EP el día 31 de marzo de 2021.



Firmado electrónicamente por:

**MIGUEL ANGEL
PAGUAY DUCHI**

Abg. Miguel Angel Paguay Duchi

**SECRETARIO AD-HOC
EMPRESA PÚBLICA EMPUDEPRO-TENA-EP**